



- Vida laboral de la trabajadora sustituida Beatriz Salas de Miguel o Anexo VII firmada por dicha trabajadora y el representante legal de la empresa.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada. Indicándosele que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 8 de noviembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Francisco Manuel Fernández Leal”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-0747-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080094)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado Redes, Consultores e Instaladores Informáticos, SL, relativa al expediente EC-10-0747-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-10-0747-G.

CIF: B10298073.

Asunto: solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 01/06/2010, se concedió a la empresa Redes Consultores e Instaladores Informáticos, SL, con CIF/NIF: B102980793, una subvención de 8.000,00 euros por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE número 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE número 59, de 26 de marzo), y la disposición adicional segunda del Decreto 93/2009, de 30 de abril, que modifica la disposición transitoria primera del



mencionado decreto (DOE número 96, de 21 de mayo), sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante documentación enviada con fecha 28/09/2010, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, el beneficiario comunica la baja de fecha 17/09/2010 del trabajador objeto de subvención Ángel Vargas Almendro, indicando que será sustituido por Juan Gonzalvo Gómez, con fecha de alta en la entidad beneficiaria el 06/10/2010.

Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación.

Documentación correspondiente al trabajador:

1. Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituido.
2. Anexo VII debidamente cumplimentado y firmado conjuntamente por el representante legal de la empresa y el trabajador sustituido. En defecto deberá enviar la vida laboral completa emitida por la Seguridad Social del citado trabajador.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada. Indicándosele que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 22 de noviembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Luis Sánchez Terrón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre notificación de subsanación de solicitud en el expediente n.º EC-10-1862-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080095)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado B & B, CB, relativa al expediente EC-10-1862-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas